



INSTRUCCIONES SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE AULAS ABIERTAS FINANCIADO POR EL FSE+ DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2021-2027

Por decisión de la Comisión Europea de 19 de diciembre de 2022 C (2022) 9795FINAL, se aprueba el **Programa FSE+ del Principado de Asturias 2021-2027**, con código 2021ES05SFPR007 que incluye la medida **PROGRAMA DE AULAS ABIERTAS**.

La finalidad del programa es la atención a las diferencias individuales que se desarrolla en centros ordinarios y va destinado a alumnado escolarizado en educación infantil y primaria que presenta necesidades educativas especiales que dificultan gravemente el aprendizaje y la participación a tiempo completo con el grupo de iguales.

El programa de Aulas Abiertas en centros públicos de educación infantil y primaria busca proporcionar una respuesta adecuada al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de trastornos en su proceso de desarrollo y requieren de una respuesta educativa diferente de la ordinaria para su plena incorporación y participación en actividades educativas propias de su edad y nivel académico dentro del marco de la educación inclusiva.

El alumnado destinatario será aquel que presente necesidades educativas especiales derivadas de trastornos del espectro del autismo y trastornos del desarrollo que requieren de ajustes significativos del currículo que no pueden ser atendidos a tiempo total en el marco del aula ordinaria con apoyo especializado y que gracias al desarrollo de este programa les permite incorporarse de manera progresiva a un entorno más inclusivo.

Los centros docentes que se beneficien de este programa deberán llevar a cabo las siguientes actuaciones y documentación necesaria, con el fin de justificar correctamente las operaciones cofinanciadas por dicho programa, independientemente de las solicitudes que pueda realizar el Organismo Intermedio para el control del FSE+.

Los destinatarios de estas instrucciones son los Centros Públicos con Aulas Abiertas autorizadas este curso 2025-2026.

En Oviedo, a fecha de firma digital

La Directora General de Inclusión Educativa y Ordenación



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

INDICE DE CONTENIDOS

- 1. DESTINATARIOS**
- 2. GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS AULAS ABIERTAS**
- 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**
- 4. CUSTODIA Y ENVÍO PARA SEGUIMIENTO**

1. DESTINATARIOS

Centros educativos públicos del Principado de Asturias en los que se hayan autorizado Aulas Abiertas.

Esta medida beneficia al conjunto de alumnos y alumnas del centro con necesidades educativas especiales que no es posible atender en aulas ordinarias con profesorado de apoyo y necesitan de un espacio diferenciado: **Aula Abierta**. Ello les convierte en participantes en el programa.

2. GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS AULAS ABIERTAS

Las direcciones de los centros educativos en los que se hayan autorizado Aulas Abiertas deberán seguir las siguientes instrucciones de organización y funcionamiento:

Primero. El horario de los profesores de las Aulas Abiertas se realizará teniendo en cuenta las necesidades del centro educativo.

Segundo. Su horario se dedicará fundamentalmente al desarrollo de las actividades detalladas en el punto tercero de este apartado.

Tercero: Las acciones a desarrollar en las Aulas Abiertas son:

- El alumnado destinatario de estas Aulas es aquel que presenta necesidades educativas especiales derivadas principalmente de trastornos del espectro del autismo y trastornos generales de desarrollo con dictamen psicopedagógico que requieren de ajustes significativos del currículo que no pueden ser atendidos en aulas ordinarias por personal de apoyo especializado.
- El Aula Abierta se configura como un espacio de preparación y transición al aula de referencia, con el grupo de iguales, en el aula ordinaria.
- En cada aula se atenderá con carácter general entre tres y cinco escolares atendidos por los profesores, que actúan como facilitadores del proceso de incorporación progresiva al aula de referencia.
- Se proporcionará al alumnado una personalización del aprendizaje dando a cada estudiante lo que necesita para su desarrollo personal, intelectual y social, evitando todo tipo de segregación y discriminación.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los centros docentes que se beneficien de las Aulas Abiertas deberán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- **ANEXO I. Modelo información a las familias**

La información a las familias y tutores legales del alumnado beneficiario se realizará a través del modelo incorporado en el Anexo I. Se comunicará a las familias y tutores legales por cualquier medio que deje constancia de la transmisión de la información.

- **ANEXO II. Modelo Información al Claustro.**

Acta donde se informa al profesorado y resto de comunidad educativa, en el que este asunto (cofinanciación por parte del FSE+ de las Aulas Abiertas) se establezca como punto del orden del día, mediante una reunión del Claustro.

El Secretario-Secretaria del centro deberá certificarlo mediante el modelo determinado en el Anexo II.

- **ANEXO III. Modelo dedicación a la actividad cofinanciada.**

Es la declaración de los/as profesionales concernidos sobre su vinculación al programa. Deberá ser cumplimentada por cada profesional que participen en las actuaciones cofinanciadas mensualmente, según el modelo Anexo III.

En el caso de cese o incapacidad temporal con sustitución, la persona que realiza la sustitución deberá cumplimentar de igual modo, el Anexo III.

- **ANEXO IV. Parte de ausencias.**

Debe cumplimentarse por el profesional asignado a la vinculación del programa. En el caso de cese o incapacidad temporal con sustitución, la persona que realiza la sustitución deberá cumplimentar de igual modo, el Anexo IV.

- **ANEXO V. Memoria Final de Ejecución y Resultados.**

Al finalizar el curso escolar, cada centro deberá presentar el informe elaborado y suscrito por los profesionales del centro vinculados al programa con el contenido mínimo que se describe en el Anexo V. **Debe aportarse una única memoria para cada aula abierta, suscrita por todos los profesionales (PT/AL) adscritos a la misma.**



- **ANEXO VI. Registro de la actividad académica del Aula Abierta**

Horario del Aula Abierta: con detalle de materias y profesorado que imparte cada sesión.

Horario de profesionales vinculados al programa firmado y sellado por el centro.

Número de alumnos/as matriculados/as en el Aula Abierta.

Actas de evaluación final del alumnado del Aula Abierta.

PUBLICIDAD.

La información al público se efectuará a través de:

- En la página web del Centro, y en sus cuentas en redes sociales (Facebook, Twitter...), en caso de tenerlas, deberá figurar en un lugar con adecuada visibilidad, el emblema del FSE+ y la descripción del programa *“El programa de Aulas Abiertas está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en un 60% en el marco del Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027”*. La acreditación del cumplimiento de esta obligación se realizará a través de capturas de pantalla, dejando constancia de la fecha en la que las mismas se realizan.
- Los carteles informativos facilitados, se colocarán en lugares visibles y se repondrán, si fuera el caso, en los tablones de anuncios del centro y en las aulas en las que se imparten las enseñanzas cofinanciadas. Tamaño A3 o pantalla electrónica equivalente. La acreditación del cumplimiento de esta obligación se realizará a través de prueba gráfica (fotografía) que tendrán la suficiente perspectiva de modo que se perciba además del cartel, el lugar en que ha sido ubicado en el centro.

Toda la documentación relacionada con la medida deberá incluir el **emblema/logo del FSE+**.





4. DOCUMENTACIÓN, CUSTODIA Y ENVÍO PARA SEGUIMIENTO

El centro docente custodiará los documentos originales de los anexos, así como el justificante de resto de la documentación que se genere concerniente a las enseñanzas cofinanciadas por el FSE+. Esta documentación constituye la pista de auditoría y ha de estar disponible en previsión de posibles auditorías por parte de la Dirección General de Asuntos Europeos.

Toda la documentación deberá estar debidamente custodiada hasta que desde la Dirección General de Asuntos Europeos se nos informe sobre la posibilidad de destrucción.

Los centros docentes **remitirán** a la dirección de correo fseorientacionyref@educastur.org, la documentación que se explica a continuación en formato PDF en los plazos que se establecen (Anexos I a VI y Publicidad).

Contacto: Lorena López. Ext.13683 / Jennifer Suárez. Ext. 13688/ Susana Marín. Ext.14103.

Todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba la ayuda de los Fondos deben conservarse en el nivel adecuado durante un plazo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en el que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario. Esta fecha será comunicada oportunamente.

RESUMEN ANEXOS

Nº ANEXO	DOCUMENTO	DESTINATARIO	MOMENTO DE RECOGIDA
PUBLICIDAD	MEDIDAS DE PUBLICIDAD	CENTRO EDUCATIVO	ANTES 31 DE DICIEMBRE DE 2025
ANEXO I	INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y TUTORES LEGALES	FAMILIAS ALUMNADO BENEFICIARIO	ANTES 31 DE DICIEMBRE DE 2025
ANEXO II	ACTA CLAUSTRO	SECRETARIO/A Y DIRECCIÓN DEL CENTRO	ANTES 31 DE DICIEMBRE DE 2025
ANEXO III	DECLARACIÓN DEDICACIÓN ACTIVIDAD COFINANCIADA	PROFESORADO AULA ABIERTA	ANTES DE FINAL DE CURSO (30 JUNIO)
ANEXO IV	PARTE AUSENCIAS	PROFESORADO AULA ABIERTA	ANTES DE FINAL DE CURSO (30 JUNIO)
ANEXO V	MEMORIA FINAL	PROFESORADO AULA ABIERTA (UNA MEMORIA ÚNICA POR AULA ABIERTA)	ANTES DE FINAL DE CURSO (30 JUNIO)
ANEXO VI REGISTRO ACTIVIDAD ACADÉMICA	HORARIOS GRUPO Y PROFESORADO AULA ABIERTA	CENTRO EDUCATIVO	ANTES DE FINAL DE CURSO (30 DE JUNIO).
	ACTAS EVALUACIÓN FINAL AULA ABIERTA		
	MATRICULA AULA ABIERTA		

El incumplimiento de las obligaciones de información y comunicación lleva aparejada una penalización de 3 % de la ayuda de los Fondos a la operación de que se trate.